

ALIMENTOS Y BEBIDAS

ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS

Humedad, Cenizas, Bases volátiles nitrogenadas, Cloruro sódico, Metabisulfito sódico, Formol, AEDT, Alcohol etílico, Alcohol metílico, Acidez fija y volátil, Residuo seco, Anhidrido sulfuroso

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Sevilla, 11 de mayo de 2009

LA SECRETARÍA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

Por Resolución de delegación de firma de 12 de mayo de 2008

EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD

Fdo.: José Antonio Conejo Díaz

De conformidad con lo previsto en el artículo 5. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos incorporados a la presente resolución son necesarios para la tramitación de la correspondiente solicitud y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de Salud Pública y Participación, teniendo como finalidad la gestión del control sanitario de Laboratorios de Salud Pública. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiéndose por escrito a la citada Secretaría General en Av. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I, 41020 Sevilla.



RESOLUCIÓN DE 04 DE DICIEMBRE DE 2009, DEL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN COMO LABORATORIO AUTORIZADO AL LABORATORIO "LABORATORIO QUÍMICO ONUBENSE, S.L." CON EL NÚMERO A-116-AU.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que D^a. Purificación Galilea Eguizabal, con D. N. I. 15781535Q, domiciliado en Avda. de Italia, 115, de la localidad de Huelva, provincia de Huelva, en nombre del Laboratorio "LABORATORIO QUÍMICO ONUBENSE, S.L." solicita a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria le sea renovada su autorización y registro como laboratorio de productos agrarios, alimentarios y medios de la producción agraria en la Sección de Laboratorios Autorizados.

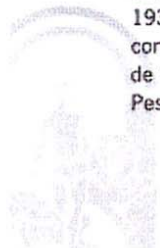
SEGUNDO: Que en los archivos de esta Dirección General consta toda la documentación relacionada en el artículo 5 del Decreto 216/2001, de 25 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización y acreditación y el registro de los laboratorios de productos agrarios, alimentarios y medios de la producción agraria (en adelante Decreto 216/2001).

TERCERO: Que revisada toda la documentación aportada por un técnico competente designado por esta Dirección General, emite informe favorable para que a dicho laboratorio le sea renovada la autorización como laboratorio de productos agrarios, alimentarios y medios de la producción agraria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Real Decreto 995/1985, de 25 de mayo, procedió al traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal, concretamente las funciones de registro y autorización de los laboratorios privados dedicados a la realización de análisis y dictámenes en relación con los productos agrarios y alimentarios y de los medios de la producción agraria y, en especial, en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria y en la Disposición Final Segunda de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

El ejercicio de estas funciones fue asignado a la Consejería de Agricultura y Pesca, mediante Decreto 193/1985, de 28 de agosto y la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria es competente para la resolución del presente expediente en virtud del artículo 9 del Decreto 178/2000, de 23 de mayo de 2000, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.



Tabladillo, s/n. 41071 Sevilla
Teléf. 955 032 278 Fax.955 032 112
E-mail: dgpa.cap@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: 1m8Q9hPuG/2Iej8rn1AZQzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es				
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	DOMINGUEZ GARCIA-BAQUERO RICARDO JESUS		FECHA	10/12/2009
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	1m8Q9hPuG/2Iej8rn1AZQzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 3
1m8Q9hPuG/2Iej8rn1AZQzJLYdAU3n8j				

SEGUNDO: Que procede renovar la autorización al Laboratorio "LABORATORIO QUÍMICO ONUBENSE, S.L." como laboratorio autorizado de productos agrarios, alimentarios y medios de la producción agraria por cuanto se considera que reúne los requisitos que se recogen en el artículo 4 del Decreto 216/2001.

TERCERO: Que a tenor del artículo 2 del Decreto 216/2001, dicha autorización le faculta para la realización de análisis fisicoquímicos, microbiológicos y organolépticos de productos agrarios, alimentarios o medios de la producción agraria, para las materias y determinaciones que se relacionan en la presente Resolución.

CUARTO: Que según el artículo 7.3 del Decreto 216/2001, la autorización será por un periodo de tres años a contar desde la fecha de la presente Resolución, debiendo solicitar la renovación dentro del último mes de su periodo de vigencia (según el artículo 8.1).

No obstante, según el artículo 10 del Decreto 216/2001, la autorización será revocada cuando se compruebe, mediante las inspecciones y controles oportunos, el incumplimiento de las condiciones que motivaron su otorgamiento, previa instrucción del correspondiente procedimiento, que será resuelto por el titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, en el que se dará audiencia al interesado.

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 23 del Decreto 216/2001, se procede a modificar la fecha de renovación del laboratorio "LABORATORIO QUÍMICO ONUBENSE, S.L." con el número A-116-AU, en el Registro de Laboratorios Autorizados de productos agrarios, alimentarios y medios de la producción agraria una vez adquiera firmeza la presente Resolución.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás en general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria,


RESUELVE

Renovar la autorización al laboratorio "LABORATORIO QUÍMICO ONUBENSE, S.L." con el número A-116-AU, domiciliado en Avda. de Italia, 115, de la localidad de Huelva, provincia de Huelva, como Laboratorio Autorizado de productos agrarios, alimentarios y medios de la producción agraria por un periodo de tres años a partir de la fecha de la presente Resolución, para las materias y determinaciones que se relacionan a continuación:

ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO:

AGUAS: Agentes tensioactivos, Aluminio, Amonio, Antimonio, Arsénico, Carbono orgánico total, Bario, Bicarbonatos, Boro, Cadmio, Calcio, Carbonatos, Cianuros, Cinc, Cloruros, Cobalto, Cobre, Conductividad, Cromo, Demanda bioquímica de oxígeno (D.B.O.), Demanda química de oxígeno (D.Q.O.), Dureza total, Estaño, Fenoles,

Código Seguro de verificación: 1m8Q9hPuG/2Tej8rn1AZQzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOMINGUEZ GARCIA-BAQUERO RICARDO JESUS		FECHA	10/12/2009
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	1m8Q9hPuG/2Tej8rn1AZQzJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 3
				
1m8Q9hPuG/2Tej8rn1AZQzJLYdAU3n8j				

Fluoruros, Fósforo, Hierro, Índice de Langelier, Magnesio, Manganeso, Mercurio, Molibdeno, Níquel, Nitratos, Nitritos, Oxidabilidad al permanganato, pH, Plata, Plomo, Potasio, Residuo seco, Residuos de Plaguicidas, Selenio, Silice, Sodio, Sólidos (disueltos y en suspensión), Sulfatos y Turbidez.

FERTILIZANTES: Amonio, Cadmio, Calcio, Cinc, Cloruros, Cobre, Conductividad eléctrica, Fósforo, Hierro, Magnesio, Manganeso, Materia orgánica, Mercurio, Níquel, Nitratos, Nitrógeno, pH, Plomo, Potasio, Sodio y Sulfatos.

FOLIARES Y MATERIAL VEGETAL: Boro, Calcio, Cinc, Cloruros, Cobre, Fósforo, Hierro, Magnesio, Manganeso, Nitrógeno, Potasio y Sodio.

PESCADOS, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DERIVADOS: Azúcares, Cadmio, Estaño, Mercurio, Metabisulfito sódico, Nitrógeno (amoniaco, nítrico, proteico y total) y Plomo.

PIENSOS: Aceites y grasas, Humedad, Impurezas y Nitrógeno.

SEMILLAS OLEAGINOSAS: Humedad, Impurezas y Rendimiento graso.

SÓLIDOS ORGÁNICOS: Boro, Calcio, Cinc, Cobre, Conductividad, Fósforo, Hierro, Magnesio, Manganeso, Nitrógeno, pH, Potasio y Sodio.

SUELOS: Aluminio, Bicarbonatos, Boro, Cadmio, Calcio, Caliza activa, Capacidad de intercambio catiónico, Carbonatos, Cinc, Cloruros, Cobalto, Cobre, Conductividad eléctrica, Cromo, Fósforo, Hierro, Magnesio, Manganeso, Materia orgánica, Mercurio, Níquel, Nitrógeno, pH, Plomo, Potasio, Sodio, Sulfatos y Textura.

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO:

AGUAS: Aerobios mesófilos (22°C y 37°C), Clostridium perfringens, Coliformes (fecales y totales), Enterobacterias totales, Escherichia coli, Pseudomonas aeruginosa, Salmonella, Staphylococcus y Streptococcus fecales.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente.

Sevilla, a 04 de diciembre de 2009

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Ricardo Domínguez García-Baquero.



Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Tel: 955 032 278. Fax 955 032 112
E-mail: dgipa.cap@juntadeandalucia.es

Página 3 de 3

Código Seguro de verificación: 1m8Q9hPuG/2Iej8rn1AZQzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	DOMINGUEZ GARCIA-BAQUERO RICARDO JESUS		FECHA	10/12/2009
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	1m8Q9hPuG/2Iej8rn1AZQzJLYdAU3n8j	PÁGINA	3 / 3
 1m8Q9hPuG/2Iej8rn1AZQzJLYdAU3n8j				